

758

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 05 NOV 2021

Proceso N° 2017-00660.

Descorridas las excepciones de mérito, y con el fin de continuar con el trámite del proceso y, se **resuelve**:

PRIMERO: ABRIR A PRUEBAS el presente asunto, para lo cual se decretan las siguientes,

1.1. DEMANDANTE:

1.1.1 DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas en el líbello introductor, el escrito que describió las excepciones de mérito, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

1.2. EJECUTADA SANDRA ROCÍO JEREZ JAIMES.

1.2.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas con la contestación de la demanda, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

1.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE al representante legal de la sociedad ejecutante **MAKRO COMPUTO S.A.** que de éste requiere la ejecutada, decisión que se notifica por estado.

1.2.3. TESTIMONIOS al tenor de lo previsto en el artículo 212 Ibídem, se decreta los testimonios de los señores **MARÍA ANGÉLICA CARRILLO LÓPEZ** y **NIDIA ORJUELA SÁNCHEZ** para que rindan declaración sobre los hechos que le conste en el presente asunto, quienes deberán comparecer en la fecha y hora aquí programada.

SEGUNDO: CONVOCAR AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMINETO bajo los preceptos del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 9:00 a.m. del día 7 del mes de FEBRERO del año 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 086 Fecha 08 NOV 2021

El Secretario(a), 

